

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/9644 de fecha 12/12/2022

Referencia:	2021/00011559W
Asunto:	TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expet.: 2021/11559W
Ref.:RCHO/RSL

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 01.12.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “Torre del Tostón: Proyecto de consolidación y restauración, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 apartado a) 1º) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DERESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/6883 de fecha 30.09.2022 de la Sra. Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas se aprobó el expediente de contratación de la obra del proyecto denominado “Torre del Tostón: Proyecto de consolidación y restauración” mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 168 apartado a) 1º) de la LCSP y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil ciento veinte euros con noventa y dos céntimos (163.120,92€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (10.671,46€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (152.449,46€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación para el ejercicio 2022 por la cantidad de ciento sesenta y tres mil ciento veinte euros con noventa y dos céntimos (163.120,92€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7020 4300A 6500121 denominada “AYUNTAMIENTO LA OLIVA: TORRE DEL TOSTÓN PROJ. CONSO. Y RESTA, con número de proyecto 2021 2 TURIS 1 1 CAC: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS TUR, número de referencia 22021003909 y con número de operaciones 220220014124 y 220210016760.

Tercero.- En cumplimiento de dicha resolución, el día 04.10.2022, se cursaron invitaciones a las siguientes empresas a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), cuyo justificante consta incorporado al expediente:

- Victor Rodríguez e hijos, S.L.U. (CIF B38287470)
- Arqueocanarias, S.L. (B35612290)
- Sustratal, S.L. (B13036512)
- Tibicena Arqueología y Patrimonio, S.L., (B35859164)

El plazo de presentación de proposiciones fue de diez días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de envío de la invitación, finalizando el plazo el día 14.10.2022.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en el que consta presentada sólo una oferta, la del candidato; Tibicena Arqueología y Patrimonio, S.L.,

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico de la empresa, el cual contenía la oferta valorable en cifras o porcentajes, la declaración responsable y la documentación aportada para verificar el cumplimiento de los requisitos previos a los que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del candidato, resulto ser la siguiente:

Precio sin IGIC: Ciento dieciocho mil euros (118.000€)

Importe del IGIC: Ocho mil doscientos sesenta euros (8.260,00€) que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 7%.

Precio incluido IGIC: Ciento veintiséis mil doscientos sesenta euros (126.260,00€)

Además se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Ampliación del plazo de garantía: 20 puntos	SI	NO
Se compromete a ofertar un año adicional de garantía	X	

De conformidad con los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas establecidos en el **Anexo II** del PCAP y del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se comprueba que la oferta no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Quinto.- Mediante escrito de fecha 19.10.2022 y registro de salida nº 20220222581, se comunicó a la empresa admitida al procedimiento que, si se encontraba en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentara una segunda oferta que mejore la primera, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la negociación de las ofertas presentadas, concediéndole un plazo de 2 días hábiles.

Transcurrido el plazo, no consta nueva oferta por parte del candidato, por lo tanto, se entiende que la

oferta inicialmente presentada es su oferta definitiva.

Sexto.- Seguidamente, se procedió al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, observándose lo siguiente:

- La empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; verificándose a partir de dicha inscripción que la empresa tiene capacidad de obrar y los poderes debidamente bastanteados.
- La empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, así como con la Seguridad Social.
- La empresa se encuentra dada de alta en el epígrafe; “501.1 – Construcción completa, reparación y conservación” del IAE y además declara estar exento del pago del mismo y no haberse dado de baja de la misma.
- Mediante declaración responsable de fecha 09.11.2022 la empresa solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.
- Se acredita la solvencia económica financiera mediante la presentación del las cuentas anuales del ejercicio 2021, las cuales muestran un volumen de negocios en ese año de 802.786,87€, superior a lo requerido en el **Anexo IV** del PCAP (152.449,46€)

Sexto.- Con fecha 10.11.2022 se solicita informe al Servicio de Infraestructuras para la valoración de la solvencia técnica. Dicho informe se emite con fecha 14.11.2022 y cita:

En relación con el expediente de contratación 2021/12777R correspondiente al contrato para la ejecución de las obras de consolidación y restauración correspondientes al proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE LA TORRE DEL TOSTÓN”, a la vista del encargo nº 81731 de fecha 10/11/2020 del Servicio de Contratación, por el que se solicita informe técnico de valoración de la solvencia técnica de la empresa Tibicena Arqueología y Patrimonio S.L., se emite el siguiente informe:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el representante legal de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L., D. Marco A. Moreno Benítez, con DNI nº 44312220-Y, presenta una relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años. El total acumulado de los trabajos realizados, sin incluir el IGIC, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho euros con dos céntimos (152.588,02 €), tal y como se indica en la siguiente tabla resumen:

Año ejecución	Nombre de la actuación	Organismo	Importe (Sin IGIC)
2018	Trabajos de restauración y limpieza y grafitis de la antigua Muralla de Las Palmas de GC	Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	4.060,00
2018	Restauración de la fuente de los Leones en la Plaza don Benito.	Colaboración entidad Moncobra	3.800,00
2018	Recuperación del Conjunto Escultórico Nacimiento de Gran Canaria	Colaboración entidad Moncobra	3.300,00
2018	Documentación arqueológica, consolidación y restauración de construcciones prehispánicas en la Fortaleza (TM Sta. Lucía)	Cabildo de Gran Canaria	16.791,00
2020			
2020	Rehabilitación del Conjunto Escultórico de la Fuente de Ambrosio Hurtado de Mendoza en Las Palmas de GC	Colaboración entidad Moncobra	9.870,00
2020	Limpieza y Rehabilitación del Monumento a Benito Pérez Galdós	Colaboración entidad Moncobra	2.540,00
2021	Limpieza y protección del monumento a las Actividades primitivas canarias de Luis Alemán Montull	Colaboración entidad Moncobra	18.175,00
2022	Musealización del BIC de la Fortaleza	Ayuntamiento de Santa Lucía	94.052,02
			152.588,02

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el presente contrato establece en su Anexo IV, en el apartado relativo a requisitos específicos de solvencia lo siguiente:

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La empresa licitadora debe aportar documentación que acredite haber ejecutado, como mínimo, una obra en los últimos cinco (5) años de naturaleza similar o análoga, con un importe igual o superior al valor estimado establecido en este contrato (152.449,46 €), la cual deberá estar avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el nombre del proyecto, precio del contrato, fecha de finalización (fecha acta de recepción o certificado final de obra), el lugar de ejecución de las obras, datos del promotor y del director de obra. Serán válidas obras de edificación de reforma, restauración, conservación y/o rehabilitación de conformidad con la clasificación y definición establecida en el artículo 232 de la LCSP.

3. A la vista de los distintos trabajos realizados por la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L., la solvencia técnica acumulada en trabajos de naturaleza similar o análoga está justificada por un importe de 152.588,02 €, superior al importe mínimo requerido en la solvencia exigida en el pliego. **No obstante, en el PCAP se pedía que la solvencia se justificara por la ejecución, como mínimo, en una obra en los últimos cinco años de naturaleza similar o análoga.**

Dada la singularidad de los distintos trabajos acreditados, a juicio de quien suscribe este informe tiene un mayor peso la complejidad de cada una de las intervenciones realizadas que el importe parcial de las mismas, por lo que considero que esta empresa tiene la experiencia y fiabilidad necesarias para acometer las obras de conservación y restauración objeto de licitación, no obstante lo dejo a criterio de los miembros de la mesa de contratación que tomarán la decisión que estimen oportuna.

Séptimo.- Mediante escrito de fecha 29.11.2022 y registro de salida nº 20220226356, se concedió a la empresa propuesta como adjudicataria, de conformidad con la clausula 11.2 de PCAP, un plazo de tres días naturales para la subsanación de la solvencia técnica.

Mediante registro de entrada nº 2022043980 de fecha 29.11.2022 la empresa Tibicena Arqueología y Patrimonio, S.L. presenta certificado de buena ejecución de la obra "Proyecto de musealización del

BIC de la Fortaleza del EXCMO Ayuntamiento de Santa Lucía”, la cual está relacionada con el objeto del contrato y por importe de 261.825,80€, acreditando de esta manera la solvencia técnica exigida en el Anexo IV del PCAP.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud del Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12.03.2021 por el que se nombra a la Consejera de Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente, propuesta de resolución

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener a la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L., con CIF.B35859164, la cantidad de cinco mil novecientos euros (5.900,00€), para la constitución de la garantía, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido IGIC.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L., con CIF.B35859164 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Torre del Tostón: proyecto de consolidación y restauración”, por un precio de ciento veintiséis mil doscientos sesenta euros (126.260,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil doscientos sesenta euros (8.260,00€).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

Ampliación del plazo de garantía: 20 puntos	SI	NO
Se compromete a ofertar un año adicional de garantía	X	

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L., con CIF.B35859164, el gasto del contrato para la anualidad 2022 por importe de ciento dieciocho mil euros (118.000,00€), excluido el IGIC, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: nº 7020 4300A 6500121 denominada “AYUNTAMIENTO LA OLIVA: TORRE DEL TOSTÓN PROY. CONSO. Y RESTA, con número de proyecto 2021 2 TURIS 1 1 CAC: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS TUR, número de referencia 22021003909 y con número de operación 220220039765

CUARTO.- Disponer el gasto para la anualidad 2022 a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de ocho mil doscientos sesenta euros (8.260,00€), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: nº 7020 4300A 6500121 denominada

“AYUNTAMIENTO LA OLIVA: TORRE DEL TOSTÓN PROJ. CONSO. Y RESTA, con número de proyecto 2021 2 TURIS 1 1 CAC: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS TUR, número de referencia 22021003909 y con número de operación 220220039765

QUINTO.- Requerir al representante de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L., con CIF.B35859164, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Pino González Gordillo Técnica del Servicio de Infraestructura responsable administrativa del contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresa TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L., y al Ayuntamiento de La Oliva y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 12/12/2022 a las
12:38:52
La Consejera Insular de Área de Turismo,
Industria y Actividades Clasificadas
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

Firmado electrónicamente el día 12/12/2022 a las
12:38:55 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR